

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
TRANSFERENCIAS

NO. TRANSFER. 201811002 / FECHA: 28/11/2018 / TIPO: **Interna** / Resolución de Junta Directiva No.: 626-2018
 FECHA AUTORIZA: 29/11/2018 / USUARIO AUTORIZO: ssosa

CUENTA	DESCRIPCION	CARGO	ABONO	AGENCIA	CONCEPTO
1300000010009910101	Créditos de Reserva	30,000.00	0.00	00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada / Resolución de Junta Directiva No. 626-2018 de 28/11/2018
1300000010004350101	Trans. a Otras Inst. Sin Fines de Lucro	0.00	30,000.00	00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada / Resolución de Junta Directiva No. 626-2018 de 28/11/2018

TOTALES 30,000.00 / 30,000.00



 Silvia Sosa Melini

COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO

REFERENCIA
SP-161-2018

Guatemala,
29 de Noviembre de 2018

Licenciado:
Francisco Javier Ortíz
Director Técnico
Dirección Técnica del Presupuesto
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Su Despacho

Licenciado Ortíz:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 626-2018 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir el siguiente renglón:

435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTAL

RENGLÓN 435

TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para el año 2018, a este renglón no le fue solicitada asignación presupuestaria, sin embargo en Convenio Bilateral No. 01-2018 suscrito entre el Instituto y la Asociación Centroamericana para la Vivienda-ACENVI-, se estableció la entrega de un APORTE ECONÓMICO por Q. 25,000.00, para la realización del "ENCUENTRO CENTROAMERICANO DE VIVIENDA CON ÉNFASIS EN VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL" y el Convenio Bilateral No. 02-2018, suscrito entre el Instituto y la Asociación Centroamericana para la Vivienda-ACENVI- estableció la entrega de un APORTE ECONÓMICO de Q. 30,000.00,

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO
10 DIC 2018
Firma: _____ Hora: 15:56
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



REFERENCIA
SP-162-2018

SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

2018 DEC -7 PM 12:45

RECEPCION

Guatemala,
29 de Noviembre de 2018

Licenciado:

Erick Armando Vargas Sierra
Superintendente de Bancos
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Su despacho,

Licenciado Vargas:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 626-2018 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir el siguiente renglón:

435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTAL

RENGLÓN 435

TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para el año 2018, a este renglón no le fue solicitada asignación presupuestaria, sin embargo en Convenio Bilateral No. 01-2018 suscrito entre el Instituto y la Asociación Centroamericana para la Vivienda-ACENVI-, se estableció la entrega de un APOORTE ECONÓMICO por Q. 25,000.00, para la realización del "ENCUENTRO CENTROAMERICANO DE VIVIENDA CON ÉNFASIS EN VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL" y el Convenio Bilateral No. 02-2018, suscrito entre el Instituto y la Asociación Centroamericana para la Vivienda-ACENVI- estableció la entrega de un APOORTE ECONÓMICO de Q. 30,000.00,

Caemy

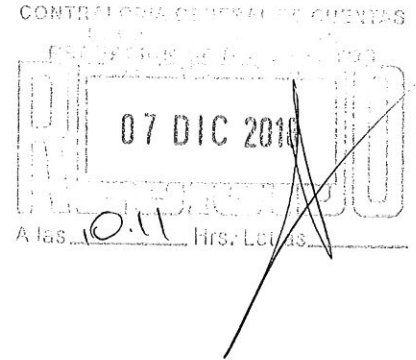
SE
CONTADOR
GENERAL
DE
CREDITOS
RESERVADOS
DE
CREDITOS
RESERVADOS
DE
CREDITOS
RESERVADOS



REFERENCIA
SP-163-2018

Guatemala,
29 de Noviembre de 2018

Licenciado:
Fernando Fernández
SUBCONTRALOR DE PROBIDAD
ENCARGADO DEL DESPACHO
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
Su Despacho



Licenciado Fernández:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 626-2018 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir el siguiente renglón:

435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTAL

RENGLÓN 435 TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

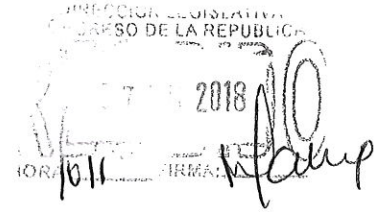
Para el año 2018, a este renglón no le fue solicitada asignación presupuestaria, sin embargo en Convenio Bilateral No. 01-2018 suscrito entre el Instituto y la Asociación Centroamericana para la Vivienda-ACENVI-, se estableció la entrega de un APORTE ECONÓMICO por Q. 25,000.00, para la realización del "ENCUENTRO CENTROAMERICANO DE VIVIENDA CON ÉNFASIS EN VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL" y el Convenio Bilateral No. 02-2018, suscrito entre el Instituto y la Asociación Centroamericana para la Vivienda-ACENVI- estableció la entrega de un APORTE ECONÓMICO de Q. 30,000.00,

Camp





REFERENCIA
SP-164-2018



Guatemala,
29 de Noviembre de 2018

Licenciado:
Álvaro Enrique Arzú Escobar
PRESIDENTE
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
Su Despacho

Licenciado Arzú:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 626-2018 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir el siguiente renglón:

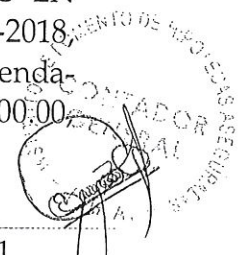
435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTAL

RENLÓN 435 TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para el año 2018, a este renglón no le fue solicitada asignación presupuestaria, sin embargo en Convenio Bilateral No. 01-2018 suscrito entre el Instituto y la Asociación Centroamericana para la Vivienda-ACENVI-, se estableció la entrega de un APORTE ECONÓMICO por Q. 25,000.00, para la realización del "ENCUENTRO CENTROAMERICANO DE VIVIENDA CON ÉNFASIS EN VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL" y el Convenio Bilateral No. 02-2018, suscrito entre el Instituto y la Asociación Centroamericana para la Vivienda-ACENVI- estableció la entrega de un APORTE ECONÓMICO de Q. 30,000.00.

Caemp



para coadyudar a la Fundación de la Escuela Superior de Vivienda -ESUVI-de ACENVI. Aprobando la Junta Directiva en Resolución No 147-2018 del 08/03/2018, la asignación de recursos por Q. 55,000.00. Con fecha 01 de octubre se firmó el Convenio Bilateral No. 04-2018 suscrito entre la Fundación Hábitat para la Humanidad Guatemala y el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas que estableció la entrega de un APORTE ECONÓMICO de Q. 30,000.00 para coadyuvar a la celebración del décimo primer Foro Nacional de Vivienda Social,, sin embargo a la fecha este renglón no cuenta con disponibilidad presupuestaria por lo que se solicitan recursos por el valor antes indicado.

Descripción	Pago Unico	Total Gasto Año 2018
Aprobado 2018		-
(+) Modificación presupuestaria aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 147-2018		55,000.00
Ejecutado al 31 de Octubre de 2018		(55,000.00)
Disponible		-
(-) Comprometido		30,000.00
Convenio Bilateral No. 04-2018 suscrito entre la Fundación Hábitat para la Humanidad Guatemala y el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas para coadyuvar a la celebración del décimo primer Foro Nacional de Vivienda	30,000.00	
Recursos Necesarios		(30,000.00)



Caumy



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Recursos que se Debitan del Renglón:

2018-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN".

991 Créditos de reserva Q 30,000.00

Recursos que se Acreditan al Renglón:

2018-2211.0620.13.00.000.001.000.435.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN".

435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro Q 30,000.00

Totales

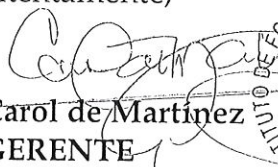

Q 30,000.00 Q 30,000.00

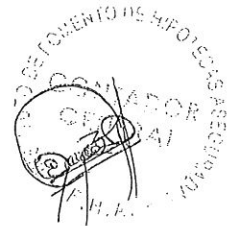
FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO

La presente Modificación Presupuestaria se basa en lo que determina el Inciso b) del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece: "Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada."

"Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar."

Atentamente,


Carol de Martínez
GERENTE




Adjunto: Resolución de Junta Directiva No. 626-2018

sm/



Facilitamos tu vivienda

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO SEISCIENTOS VEINTISEIS GUION DOS MIL DIECIOCHO (626-2018), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; CONTENIDA EN EL PUNTO NOVENO DEL ACTA CINCUENTA GUION DOS MIL DIECIOCHO (050-2018) APROBADA EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, QUE TEXTUALMENTE DICE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 626-2018

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

Considerando:

Que la Gerencia mediante oficio con referencia REF.S / GE-467-2018 del 19 de noviembre de 2018 elevó a consideración de la Junta Directiva la propuesta para que se autorice la Modificación de Asignaciones Presupuestarias por Q 30,000.00 del renglón 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro;

Considerando:

Que en Resolución No. 363-2017 del 13 de julio del 2017, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del FHA para el Ejercicio Fiscal 2018;

Considerando:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11, literal o) de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, la Junta Directiva debe ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

Por Tanto:

Con base en lo considerado, normas citadas y lo que para el efecto preceptúa el artículo 11 literal o), del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas,

Ccaamy

Resolución No.626-2018
Hoja No.02/02

Resuelve:

1º. Aprobar la siguiente Modificación de asignación Presupuestaria.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Recursos que se Debitan del Renglón:

2018-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991 Créditos de reserva Q 30,000.00

Recursos que se Acreditan al Renglón:

2018-2211.0620.13.00.000.001.000.435.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

435 Transferencias a otras
instituciones sin fines de lucro Q 30,000.00

Totales	Q 30,000.00	Q 30,000.00
----------------	--------------------	--------------------

2º. La presente entrará en vigencia un día después que se apruebe el acta correspondiente.
3º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.



Licda. CINDY CONSUELO MONTENEGRO VÁSQUEZ
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA



Comp



JUSTIFICACIÓN DE RENGLÓN DE DÉBITO

REGLON 991
CRÉDITOS DE RESERVA
DIRECCIÓN SUPERIOR

	Total Gasto Año 2018
Aprobado 2018	26,380,453.00
(-) Modificación presupuestaria aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 047-2018 para financiar renglones 011 Personal permanente, 014 Complemento por calidad profesional, 015 Complementos específicos al personal permanente, 051 Aporte patronal al IGSS, 055 Aporte para clases pasivas, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación anual (Bono 14), 073 Bono vacacional , por traslados y creaciones de plazas aprobados por Junta Directiva.	(217,099.00)
(-) Modificación presupuestaria aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 050-2018 para financiar renglón 114 Correos y telégrafos .	(60,000.00)
(-) Modificación presupuestaria aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 147-2018 para financiar renglón , 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro .	(55,000.00)
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglones 011 Personal permanente, 014 Complemento por calidad profesional al personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 051 Aporte patronal al IGSS, 055 Aporte para clases pasivas, 071 Aguinaldo, 072 Bono anual (Bono 14), 073 Bono vacacional aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 207-2018	(400,502.00)
(-) Modificación presupuestaria para financiar el renglón 015 Complementos específicos al personal permanente , aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 224-2018	(2,429,409.00)
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglones 011 Personal permanente, 051 Aporte patronal al IGSS, 055 Aporte para clases pasivas, 071 Aguinaldo, 072 Bono anual (Bono 14), 073 Bono vacacional aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 222-	(1,138,606.00)
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglón 051 Aporte patronal al IGSS , aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 223-2018	(197,174.00)
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglón 911 Emergencias y calamidades públicas , aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 336-2018	(500,000.00)
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglón 151 Arrendamiento de edificios y locales, 189 Otros estudios y/o servicios , aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 416-2018	(756,000.00)
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglón 172 Mantenimiento y reparación de viviendas , aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 485-2018	(2,000,000.00)
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglón 413 Indemnizaciones al personal , aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 486-2018	(1,000,000.00)
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglón 189 Otros estudios y/o servicios , aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 487-2018	(400,000.00)
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglón 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, 199 Otros servicios no personales, 247 Especies timbradas y valores , aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 562-2018	(211,500.00)
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglón 435 Transferencias otras instituciones sin fines de lucro , aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 626-	(30,000.00)
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglón 892 Reclamos de seguro de desgravamen , aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 625-2018	(4,000,000.00)
Recursos Disponibles	12,985,163.00

Cecmy

COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO

06



Handwritten signature and a notary stamp for Luis Miguel Sanabria Duarte, Notario.

CONVENIO BILATERAL SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN HABITAT PARA LA HUMANIDAD GUATEMALA y LA ENTIDAD INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-

En la ciudad de Guatemala, el día uno de octubre del dos mil dieciocho, nosotros: **VICTOR MANUEL VELÁSQUEZ FUENTES**, de treinta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, con domicilio en el departamento de Quetzaltenango, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil trescientos catorce (espacio) treinta y ocho mil ciento sesenta y ocho (espacio) un mil doscientos dos (2314 38168 1202) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **MANDATARIO ESPECIAL ADMINISTRATIVO CON REPRESENTACIÓN** de la Fundación Hábitat para la Humanidad Guatemala, calidad que acredita con el testimonio de la escritura pública número ciento cincuenta y cuatro, emitida por la Notaria Gabriela Centeno Piedrasanta el dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, Mandato que se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos, a la inscripción número uno del poder trescientos ochenta y ocho mil doscientos diez guión E (388210-E), y debidamente facultado para comparecer en el presente acto, quien a lo largo del presente instrumento se podrá denominar simplemente como la "fundación"; y por la otra parte comparece **CAROL LUCRECIA DEL CARMEN GARZA ÁLVAREZ DE MARTÍNEZ**, de cincuenta y seis años de edad, casada, guatemalteca, ejecutiva, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil quinientos cincuenta (espacio) sesenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho (espacio) cero ciento uno (2550 68158 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS**, calidad que acredita de conformidad con lo preceptuado en los artículos ocho y doce literal f) del Decreto mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Congreso de la República de Guatemala, y con la copia de la certificación de la resolución número cuatrocientos setenta y tres guion dos mil dieciocho (473-2018) contenida en el punto tercero del acta treinta y siete guion dos mil dieciocho (37-2018) de fecha once de septiembre del año dos mil dieciocho, del libro de sesiones de Junta Directiva del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, emitida en la ciudad de Guatemala el dieciocho de septiembre del dos mil dieciocho por la secretaria de dicha junta directiva y con la copia de la certificación del acta administrativa de toma de posesión número veinte guion dos mil dieciocho (20-2018), de fecha doce de septiembre del año dos mil dieciocho, contenida en el folio veintiocho (28) del libro noveno del Departamento de Recursos Humanos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; quien a lo largo del presente instrumento se le podrá denominar simplemente "FHA". Ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, en plena capacidad legal, y reconocer mutuamente la representación que ejercitan; y que por este acto comparecen a celebrar CONVENIO BILATERAL conforme al contenido de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Manifiestan las partes, en las calidades con que actúan, y en nombre de sus representadas, que a la presente fecha han mantenido una

Handwritten signature and initials.



Victor Manuel Velásquez Fuentes
Notario
Alfonso J. Notario

relación de interés mutuo, en la cual han intercambiado estudios, investigaciones, estadísticas, conocimientos y datos, que han sido de beneficio y promoción del sector vivienda. **SEGUNDA:** Por convenir a los intereses de las entidades involucradas, los otorgantes DE COMUN ACUERDO han decidido celebrar CONVENIO con el objeto de coadyuvar a la celebración del décimo primer Foro Nacional de Vivienda Social, cuyo objetivo general es brindar un espacio para la exposición y discusión de las diversas problemáticas de vivienda, y a su vez las posibles soluciones desde las perspectivas de expertos nacionales e internacionales; estableciendo como metas: 1. Llegar a conclusiones que permitan avanzar a la agenda de vivienda social en el país; 2. Contribuir con análisis y soluciones que complementen las políticas de vivienda en el país. Finalmente se espera medir resultados a través del conteo de asistentes de la sociedad civil y de gobierno al Foro, se esperan ciento cincuenta personas y la posterior generación de conclusiones al finalizar el evento. EL FHA tendrá espacio físico dentro del evento y su imagen Institucional aparecerá en el material promocional del evento, tanto en sus versiones digitales como impresas. **TERCERA:** Por su parte la señora Carol Lucrecia Del Carmen Garza Álvarez de Martínez, en la calidad con que actúa, en nombre del FHA, se compromete a entregar un APOORTE ECONÓMICO, el cual será invertido para APOYAR la realización del evento en mención. El monto del aporte fue conocido y aprobado por la Junta Directiva del FHA, según Acta Número treinta y cinco guión dos mil dieciocho (035-2018), punto Tercero, inciso "b", del veintiocho de agosto de dos mil dieciocho; en el que consta que el aporte asciende a la cantidad de TREINTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.30,000.00); mismos que serán entregados a la "Fundación" según requerimiento de la misma y contra entrega de la documentación de soporte respectiva. Por su parte el señor Victor Manuel Velásquez Fuentes en representación de la Fundación, se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio. **CUARTA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes, en las calidades en que actúan, manifiestan que en la forma relacionada en este documento, aceptan el presente CONVENIO en todas y cada una de sus cláusulas. **QUINTA:** Finalmente, ambos comparecientes leen el presente CONVENIO y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman, en dos hojas de papel bond, impresas únicamente en el anverso.

VICTOR MANUEL VELÁSQUEZ FUENTES
FUNDACIÓN HABITAT PARA LA HUMANIDAD
GUATEMALA

CAROL LUCRECIA DEL CARMEN
GARZA ÁLVAREZ DE MARTINEZ
FHA

En la ciudad de Guatemala, el uno de octubre de dos mil dieciocho, Yo, el Infrascrito Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden son AUTÉNTICAS por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores VICTOR MANUEL VELÁSQUEZ FUENTES, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil trescientos catorce (espacio) treinta y ocho mil ciento sesenta



y ocho (espacio) un mil doscientos dos (2314 38168 1202) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien firmó en su calidad de **MANDATARIO ESPECIAL ADMINISTRATIVO CON REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN HABITAT PARA LA HUMANIDAD GUATEMALA**, calidad que acredita con el testimonio de la escritura pública número ciento cincuenta y cuatro, emitida por la Notaria Gabriela Centeno Piedrasanta el dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, Mandato que se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos, a la inscripción número uno del poder trescientos ochenta y ocho mil doscientos diez guión E (388210-E) y **CAROL LUCRECIA DEL CARMEN GARZA ÁLVAREZ DE MARTÍNEZ**, de cincuenta y seis años de edad, casada, guatemalteca, ejecutiva, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil quinientos cincuenta (espacio) sesenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho (espacio) cero ciento uno (2550 68158 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS**, calidad que acredita de conformidad con lo preceptuado en los artículos ocho y doce literal f) del Decreto mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Congreso de la República de Guatemala, y con la copia de la certificación de la resolución número cuatrocientos setenta y tres guión dos mil dieciocho (473-2018) contenida en el punto tercero del acta treinta y siete guión dos mil dieciocho (37-2018) de fecha once de septiembre del año dos mil dieciocho, del libro de sesiones de Junta Directiva del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, emitida en la ciudad de Guatemala el dieciocho de septiembre del dos mil dieciocho por la secretaria de dicha junta directiva y con la copia de la certificación del acta administrativa de toma de posesión número veinte guión dos mil dieciocho (20-2018), de fecha doce de septiembre del año dos mil dieciocho, contenida en el folio veintiocho (28) del libro noveno del Departamento de Recursos Humanos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; los cuales de conformidad con la ley y a mi juicio son suficientes para este acto. En Fe de lo expuesto los signatarios firman nuevamente conmigo la presente acta de legalización de firmas después de leerla y aceptarla. Y que contiene CONVENIO BILATERAL SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN HABITAT PARA LA HUMANIDAD GUATEMALA y LA ENTIDAD INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-. En tres hojas impresas en su anverso, las cuales numero, firmo y sello. DOY FE.-

VICTOR MANUEL VELÁSQUEZ FUENTES
 FUNDACIÓN HABITAT PARA LA HUMANIDAD
 GUATEMALA

CAROL LUCRECIA DEL CARMEN
 GARZA ÁLVAREZ DE MARTINEZ
 FHA

ANTE MR:

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUATEMALA
 SECRETARÍA DE JUSTICIA
 ANEXO 2018

